



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 607

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **04 de octubre de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2017-00013-00
Sevilla Valle, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Nulidad de Testamento.
Demandante: Álvaro González Pérez.
Demandados: Rita Cecilia Hoyos y Otros.

Al presente cuaderno, se allega solicitud presentada por el abogado *Carlos Alberto García Gómez*, en calidad de apoderado de la parte demandante, en la cual manifiesta su intención de dar trámite a lo establecido en el Artículo 372 Numeral 3 inciso 2 y, además, se pronuncia en relación a la solicitud ya presentada de la acumulación de procesos, por lo que el Despacho le informa que, lo anterior ya fue resuelto mediante *Auto Interlocutorio N° 551 de fecha 20 de septiembre de 2022.*

Se les recuerda a las partes, que todo documento presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos de la Ley 2213 de 2022, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 075

Providencia de Fecha. 06 octubre 2022

Fecha. 07 octubre 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **06 octubre 2022**, notificada en Estado N° 075, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7712b6993dba411a6851c76dc2e59649d61a45376e3f2138180788d46e29e6e7**

Documento generado en 06/10/2022 04:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>